

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/septiembre/2021 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexo del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se le tiene remitiendo la opinión que formulan las Magistradas y Magistrados de ese órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, respecto de la presente acción de inconstitucionalidad, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional abstracto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. Finalmente, añádase al sumario para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2021	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA	10/septiembre/2021 Visto el escrito de demanda y los anexos, suscrito por quienes se ostentan como Presidente Municipal y apoderado legal del Municipio de Santa Lucía del Camino, estado de Oaxaca, por medio del cual, promueven controversia constitucional en contra del Tribunal Electoral de la referida entidad federativa. Al respecto, el actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deben comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos; por tanto, no se reconoce personalidad alguna a quien se ostenta como apoderado legal del municipio, ya que dicha forma de representación no se encuentra prevista en la ley reglamentaria. Por otro lado, de conformidad con el artículo 71, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca corresponde a los síndicos representar

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>jurídicamente a los municipios en los litigios en que sean parte ; no obstante, el diverso 68, fracción VII, establece que corresponde a los presidentes municipales asumir la representación jurídica de los ayuntamientos en los litigios a falta del síndico o cuando se encuentre asunte o impedido legalmente para ello.</p> <p>En el caso, el Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, manifestó que la síndica municipal renunció el primero de julio de dos mil veintiuno y, por ello, se ostenta como el representante legal del referido municipio; sin embargo, no acompañó a la demanda constancia alguna con la que se acredite la ausencia de la síndica municipal.</p> <p>En consecuencia, previo a decidir lo que en derecho proceda respecto a la presentación de la demanda, se requiere al Presidente Municipal del Municipio de Santa Lucía del Camino, estado de Oaxaca, para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, remita copia certificada de la constancia que acredite fehacientemente la ausencia de la Síndica y, en ese mismo plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este acuerdo; y dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.</p> <p>Finalmente, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA